

RESOLUCIÓN N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2022-067-RA

Ing. Hugo Parra Chávez Msc.
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA”

IMP-CBGADMSD-01-2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) determina: “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos



que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública *administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública (...).*

Que, con fecha 31 de agosto del 2016 mediante RESOLUCION No. RE-SERCOP-2016-0000072 el Servicio Nacional de Contratación pública resuelve EXPEDIR LA CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, que en su artículo 1 ámbito de su aplicación determina: *“Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, COESCOP, manifiesta: “Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”.

Que, el numeral 5 del artículo 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público, establece” Son Entidades Complementarias de Seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos: a) Cuerpo de Control Municipales y metropolitanos; b) Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsitos; y c) Cuerpo de Bomberos”.

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo IV del Título II de la Resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto de 2016, *establece el procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de*



Importaciones por parte del Estado;

- Que,** mediante Memorando N° CBGADMMSD-SJB-2022-985-M, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por Bro. 4. Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, donde solicita al Ing. Crhistian Hallo Silva, Director Administrativo, Encargado, la existencia y disponibilidad en bodega de Equipos ERA (Equipos de Respiración Autónoma).
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-DA-2022-1239-M, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por Ing. Crhistian Hallo Silva, Director Administrativo, Encargado, donde solicita al Ing. Alex Pantoja Tapia, Analista de Control de Bienes, y a la Sra. Sandra Molina, Guardalmacén, la existencia y disponibilidad en bodega de Equipos “ERA”.
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-DA-2022-1238M, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Crhistian Hallo Silva, Director Administrativo, Encargado y elaborado por la Sra. Sandra Molina Vera, Guardalmacén del CB-GADM-SD, donde informa que, una vez verificado y constatado en físico certifica que no existe disponibilidad de Equipos ERA en la bodega institucional.
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-DA-2022-1252M, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por Ing. Crhistian Hallo Silva, Director Administrativo, Encargado y elaborado por el Ing. Alex Pantoja Tapia, Analista de Control de Bienes, donde detalla el listado de los Equipos ERA con los que cuenta la institución, una vez que se ha revisado el sistema en los bienes de larga duración y sujetos a control, además de haber realizado la constatación física de bienes 2021-2022.
- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-DTH-2022-520-M, de fecha 06 de julio del 2022, suscrito por la Abg. Andrea Chávez Macías, Directora de Talento Humano, Encargada, solicita al Ing. Joel Guadamud Giler, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, se elabore un informe técnico donde se determine el número de Equipos ERA que se requieren en cada Estación y Subestación del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, teniendo en consideración los equipos existentes.
- Que,** mediante Informe N°CBGADMMSD-DTH-2022-058-I, de fecha 18 de julio de 2022, suscrito por Ing. Joel Armando Guadamud Giler, Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, entrega el informe técnico donde se determina el número de Equipos ERA que se requieren en cada Estación y Subestación del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo, teniendo en consideración los equipos existentes.
- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-DTH-2022-554-M, de fecha 18 de julio del 2022, suscrito por la Abg. Andrea Chávez Macías, Directora de Talento Humano, Encargada, dirigido a Bro. 4. Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, realiza la entrega del informe técnico solicitado donde se determina el número de Equipos ERA a requerir en cada Estación y Subestación del Cuerpo de



Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo.

- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-SJB-2022-1161-M, de fecha 22 de julio del 2022, suscrito por Bro. 4. Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, delega la elaboración de proyecto de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ERA”, mismo que se encuentra dentro del programa de Fortalecimiento Operativo Institucional, para lo cual adjunta la documentación previa correspondiente.
- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-EB-X2-2022-258-M, de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por Bro. 4 Juan Cuadrado Parra, Encargado de la Estación X-2 Abraham Calazación, en el cual, solicita el listado del personal operativo rentado y listado del personal operativo voluntario del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo.
- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-UO-2022-869-M, de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por Bro. 4. Ing. Leandro Román Morales Msc, Responsable de la Unidad de Operaciones, Encargado, donde solicita el listado del personal operativo rentado y listado del personal operativo voluntario del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo.
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-SJB-2022-1188-M, de fecha 27 de julio de 2022, suscrito por Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos (E), solicita el listado de Personal Operativo Rentado y Personal operativo Voluntarios; a la Abg. Andrea Chávez macías.
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-EFEESB-2022-264-M, de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por Bro. 4 TED Edwin Paucar Tandazo, Responsable de la Escuela de Formación y Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos, Encargado, remite la nómina actualizada del personal operativo de Bomberos Voluntarios del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Santo Domingo.
- Que,** mediante memorando N.-CBGADMMSD-DTH-2022-620-M, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por Abg. Andrea Chávez Macías, Directora de Talento Humano, Encargada, adjuntando el listado del personal operativo rentado y listado del personal operativo voluntario de la institución.
- Que,** mediante memorando N° CBGADMMSD-SJB-2022-1256-M, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, realiza la entrega del Memorando N.-CBGADMMSD-DTH- 2022-620-M, de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por Abg. Andrea Chávez Macías, Directora de Talento Humano, Encargada, adjuntando el listado del personal operativo rentado y listado del personal operativo voluntario de la institución.
- Que,** el Subdirector de Compras Públicas, Ing. Roberth Almeida, elabora el **Instructivo Procedimiento de Importación**, que es aprobado por el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe



de Bomberos, Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Que, mediante memorando N° CBGADMSD-SJB-2022-1563-M de 19 de septiembre de 2022, suscrito por Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, solicita la certificación presupuestaria para el proceso “Adquisición de Equipos ERA”. Adjuntando el Informe de Determinación de la Necesidad y el Estudio de Mercado.

Que, mediante memorando N° CBGADMSD-DF-2022-0471-M de 19 de septiembre de 2022, el Eco. Enzo Fiallo Torres, Director Financiero del CB-GADM-SD emite la certificación Nro. 00400-2022 de fecha 2022-09-19, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria 840104 denominada “Maquinarias y Equipos- Bienes Muebles”; por un valor total de USD \$ 593.325,28 (Quinientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Que, mediante memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0296-M de 19 de septiembre de 2022, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos del CB-GADM-SD, autoriza el proceso “Adquisición de Equipos ERA” para trámite de VPN.

Que, con Resolución N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2022-046-RA de 19 de septiembre de 2022, se autoriza la publicación de Verificación de Producción Nacional con el pliego respectivo.

Que, con Referencia 1727717 el SERCOP aprueba la Verificación de Producción Nacional, del proceso “Adquisición de Equipos ERA”, con VPN-CBGADMSD-02- 2022.

Que, con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-1442-O de 03 de octubre de 2022, el SERCOP **autoriza la contratación del bien en el exterior**, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, del proceso “Adquisición de Equipos ERA”, con VPN-CBGADMSD-02-2022.

Que, certificación POA N° 063-POA 2022-DPCE-CB-GADM-SD de 11 de octubre de 2022, el Ing. Roberto Mora, Director de Planificación y Control Estratégico, indica que el proceso “Adquisición de Equipos ERA”, si consta dentro de los proyectos de la Subjefatura de Bomberos en el Plan Operativo Anual (POA) para el año fiscal 2022.

Que, mediante certificación CCE-062-CP-GADM-SD-RA-2022, de 11 de octubre de 2022, el Msc. Roberth Almeida, Subdirector de Compras Públicas emite la Verificación de Catálogo Electrónico, indicando que el requerimiento “Adquisición de Equipos ERA”, no existe en Catálogo Electrónico.

Que, mediante certificación CPAC-062-CP-CB-GADM-SD-RA-2022 de 11 de octubre del 2022, el Msc. Roberth Almeida, Subdirector de Compras Públicas emite la



Verificación PAC, indicando que el proceso “Adquisición de Equipos ERA”, siconsta en el Plan Anual de Contrataciones PAC institucional para el tercer cuatrimestre del año 2022.

Que, mediante memorando N° CBGADMSD-SJB-2022-1758-M de 13 de octubre de 2022, el Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, solicita autorización de inicio de proceso, elaboración de Resolución de Inicio y Elaboración de Pliego.

Que, mediante Memorando N° CBGADMSD-JB-2022-337-M de 13 de octubre de 2022, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos del CB-GADM-SD, autoriza el inicio del proceso y designa la comisión técnica conformada por:
Profesional designado por la máxima autoridad: Bombero 4 Mgs. Leandro Román
El delegado del Área requirente: Bombero 4. Danny Vallejo
Un profesional afín al objeto de la contratación: Ing. Joel Guagamud
Además, solicita realizar la resolución motivada de inicio de proceso y elaboración de pliegos.

Que, con **RESOLUCIÓN N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2022-054-RA** de fecha 13 de octubre del 2022, el Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del GADM de Santo Domingo, Ing. Hugo Parra Chávez, Artículo 1.- Autoriza el inicio del procedimiento de importación especificaciones técnicas remitidas por el área requirente con un presupuesto referencial de USD \$ 593.325,28 sin IVA. Artículo 2.- Aprobar el pliego, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, cronograma y demás documentos preparatorios del procedimiento **IMP-CBGADMSD-01-2022**.

Que, con memorando N° CBGADMSD-SDCP-2022-474-M de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. Roberth Almeida, Subdirector de compras públicas notifica a los miembros de la Comisión Técnica el cronograma del proceso de Importación “Adquisición de Equipos ERA” signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022**.

Que, con **ACTA Nro. 01 Preguntas y/o Aclaraciones**, la Comisión técnica designada da respuesta a tres preguntas realizadas al correo institucional y dos preguntas al sistema SOCE.

Que, con **ACTA Nro. 02 Apertura de Ofertas**, la Comisión técnica conformada por Bombero 4 Mgs. Leandro Román Profesional designado por la máxima autoridad; Bombero 4. Danny Vallejo delegado del Área requirente; Ing. Joel Guagamud, profesional afín al objeto de la contratación. Realizan la Apertura de ofertas indicando que existe una oferta presentadas por ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC.

Que, con **ACTA Nro. 03 Acta de Convalidación de Errores**, la Comisión técnica valida la información entregada por el Oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC, encontrándose que existen 16 archivos y resuelven NO solicitar convalidación



de errores.

Que, con ACTA Nro. 04 Acta de Calificación de Ofertas, la Comisión técnica conformada por Bombero 4 Mgs. Leandro Román Profesional designado por la máxima autoridad; Bombero 4. Danny Vallejo delegado del Área requirente; Ing. Joel Guagamud, profesional afín al objeto de la contratación. Realizan la calificación de la ofeta en dos secciones por requisitos mínimos y por puntaje. Recomendando a la máxima autoridad continuar con al siguiente fase establecida en el cronograma del proceso, toda vez que el oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC con L15000148959 ha cumplido con los parámetros de calificación establecidos en el pliego y especificaciones técnicas.

Que, con ACTA Nro. 05 Acta de Negociación, la Comisión técnica concluye que habiendo llegado a una negociación aceptada y el Oferente Lcdo. Galo del Pozo en representación de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC con L15000148959. Dejan constancia que el monto de contratación es de USD \$ 593.325,28 sin IVA (Quinientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco con 28/100, sin incluir IVA) y la entrega de 4 cilindros de autocontenido de 4.500 Psi de 45 minutos de duración por parte de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC.

Que, con INFORME DE ACTAS IMP-CBGADMSD-01-2022, de 11 de noviembre de 2022, la Comisión técnica conformada por Bombero 4 Mgs. Leandro Román Profesional designado por la máxima autoridad; Bombero 4. Danny Vallejo delegado del Área requirente; Ing. Joel Guagamud, profesional afín al objeto de la contratación. Recomienda a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos del GADM de Santo Domingo, Ing. Hugo Parra Chávez, adjudicar el proceso de importación “**Adquisición de Equipos ERA**” signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022, a la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC con L15000148959.** Además ponen en conocimiento que el monto de contratación es de USD \$ 593.325,28 sin IVA (Quinientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco con 28/100, sin incluir IVA) y la entrega de 4 cilindros de autocontenido de 4.500 Psi de 45 minutos de duración por parte de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC.

Que, con memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0399-M de 14 de noviembre de 2022, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos del CB-GADM-SD; aprueba el contenido del INFORME DE ACTAS IMP-CBGADMSD-01-2022, de 11 de noviembre de 2022 suscrito por la Comisión Técnica y dispone realizar la resolución motivada para la adjudicación del proceso de importación “**Adquisición de Equipos ERA**” signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022.**

Que, con memorando N° CBGADMSD-JB-2022-0406-M de 16 de noviembre de 2022, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos del CB-GADM-SD; designa Administrador de Contrato al Bro. 4 Tnlgo Manuel Asanza Salazar para el proceso de importación “**Adquisición de Equipos ERA**” signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022.**



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al proveedor **ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC** con **L15000148959** por un valor de **USD \$ 593.325,28 sin IVA** (Quinientos noventa y tres mil trescientos veinte y cinco con 28/100, sin incluir IVA), para la proceso de importación **“Adquisición de Equipos ERA”** signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022**; por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en el pliego y términos de referencia. El plazo de ejecución será de ciento sesenta días (160), aclarando que el tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del Contrato y los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, considerando la entrega de 4 cilindros de autocontenido de 4.500 Psi de 45 minutos de duración por parte de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC.

Artículo 2.- NOTIFICAR de conformidad al Art 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al adjudicatario ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLCC con L15000148959

Artículo 3.- DESIGNAR al Bro. 4 Tnlgo Manuel Asanza Salazar en calidad de Administrador de Contrato, del proceso de importación **“Adquisición de Equipos ERA”** signado con código **IMP-CBGADMSD-01-2022**; el Administrador de contrato deberá dar seguimiento y oportuno cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones derivada del contrato según las facultades otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 70 y 71 respectivamente, además de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 4.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas, proceda a publicar la presente Resolución de Adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en cumplimiento lo que determina el Art. 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- El adjudicatario tiene el término de 15 días para la respectiva suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. De no ser así, se procederá a declarar adjudicatario fallido, inhabilitándolo por tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con el Estado, de conformidad a lo que señala el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 16 días del mes de noviembre del 2022.

Ing. Hugo Parra Chávez
JEFE DE BOMBEROS DEL
CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Elaborado y Revisado por: Msc Roberth Almeida
Subdirector de Compras Públicas

